



FORMULACIÓN
POMCA
RÍO ALTO ARIARI
Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica
Reconociendo y ordenando
nuestro territorio

ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO
DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO ARIARI
(Código N° 3206-01)



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO ARIARI

LA DIRECTORA GENERAL DE CORMACARENA

CONSIDERANDO

Que el Título 3, Capítulo 1, sección 9, numeral 2.2.3.1.9. Del Decreto 1076 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.1.9.1., que el Consejo de Cuenca, es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013. *"Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 2 de la Resolución No 0509 de 2013 establece, que los Consejos de cuenca estarán integrados por:

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas Jurídicas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás que resulten del análisis de los actores.



Que de acuerdo con la certificación No. 926 de fecha 13 de septiembre de 2016, el Ministerio del Interior indicó a CORMACARENA, que no se registra la presencia de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, en el área del proyecto.

Que la Cuenca hidrográfica del río Alto Ariari, identificada bajo el código N° 3206-01, tiene área de influencia dentro de los municipios de Guamal, Cubarral, San Martín, Acacias, El Dorado, Lejanías, El Castillo y Granada.

Que de acuerdo con el mapa base de la cuenca a escala 1:25.000 y el análisis veredal a partir de fuentes oficiales, en la cuenca del río ALTO ARIARI se encuentran las siguientes veredas y Centros poblados.

Tabla 1. Veredas y centros Poblados de la Cuenca del río ALTO ARIARI

MUNICIPIO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS
San Luis de Cubarral	Puerto Ariari	Aguas claras
		Alto palomas
		Arrayanes
		Bellavista
		Brisas del Tonoa
		El retiro
		El vergel
		Jujuaro
		La libertad
		La union
		Libertad alta
		Los alpes
		Marrayal
		Monserate
		Parque sumapaz
		Puerto ariari
		Rio azul
Río grande		
Santa barbara		
Sierra morena		
Vergel alto		



MUNICIPIO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS	
El Castillo	Puerto Esperanza	Alta Cal	
	Medellín del Ariari	Alto Cumaral	
	El Castillo	Alto Yucape	
	Miravalles	Bajo Yucape	
		Benjamín Herrera	
		Brisas de Yamanes	
		Brisas del Jordán	
		Campo Alegre	
		Caño Brasil	
		Caño Claro	
		Caño Dulce	
		Caño Embarrado	
		Caño Leche	
		Caño Lindo	
		Caño Tigre	
		Carmen Uno	
		Cumaral Bajo	
		Cumbre	
		El Cable	
		El Centro	
		El Delirio	
		El Encanto	
		El Jardín	
		El Reflejo	
		El Reposo	
		El Retiro	
		La Argelia	
		La Cima	
		La Esmeralda	
		La Esperanza	
	La Floresta		
	La Gloria		
	La Macarena		
	Los Alpes		
	Malabar		
	Miravalles		
	Playa Rica		
	Rio Viejo		
	San Antonio		
	Santa Cruz		



MUNICIPIO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS
		Unión de la Cal
		Veinte de Julio
		Yamanes
El Dorado	Pueblo Sánchez	Aguas zarcas
	San Isidro	Alto Cumaral
	El Dorado	Caño amarillo
		Caño leche
		El diamante
		El dorado
		La cumbre
		La esmeralda
		La isla
		La meseta
		Palomarcado
		Pueblo sanchez
		San isidro del Ariari
		San jose
		San pedro
Granada	La Playa	Santa rosa alta
		Santa rosa baja
	Puerto Caldas	Aguas claras
		La playa
		Puerto caldas
		Caño rojo
		El crucero
		E delirio
		Guape
		Guayaquil
		Mariela
		Cubillera
		Los andes
Lejanías	Angosturas del Guape	Los maracos
	Lejanías	Puerto Suarez
	Cacayal	San Ignacio
		Agua linda
		Albania
		Alta cristalina
	Alto yucape	
	Angosturas	
	Bajo yucape	



MUNICIPIO	CENTROS POBLADOS	VEREDAS
Lejanías		Cafetales
		Las camelias
		Caño rojo
		Delicias
		El brillante
		El convenio
		El jardín
		El paraíso
		El triunfo
		Insp cacayal
		La 24
		La aurora
		La cabaña
		La cristalina baja
		La española
		Las margaritas
		Los laureles
		Lucianita
		Naranjal
		Topacio
Tres estrellas		
El roble		
Buenos aires		
Acacias		Parque Nacional Sumapaz
Guamal		El dorado
San Martín		Viso colorado
		La Camachera
		La reforma

Que en mérito de lo expuesto,

La Corporación Convoca a los actores contemplados en el artículo 2 de la Resolución No 0509 de 2013 del Ministerio de Ambiente, para que realicen su postulación para ser miembros del Consejo de Cuenca del río ALTO ARIARI, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1º. Requisitos para la elección: para postularse como representante al Consejo de Cuenca, se deberá cumplir:



Tabla 2. Requisitos para la postulación al Consejo de Cuenca.

TIPO DE ACTOR	REQUISITO
<p>3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.</p> <p>4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.</p> <p>5. Personas Jurídicas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.</p> <p>6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>7. Las Juntas de Acción Comunal.</p> <p>8. Instituciones de Educación Superior</p> <p>9. Otros actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca.</p>	<p><u>Para todos los actores, excepto las instituciones de educación superior:</u></p> <p>a) Certificado de existencia y representación Legal de la persona jurídica expedida por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.</p> <p>b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.</p> <p>c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año, indicando las asociaciones, gremios o entidades de la cuenca en las que participa.</p> <p><u>Para las instituciones de educación superior:</u></p> <p>a) Certificado de existencia y representación legal</p> <p>b) Informe sobre proyectos o actividades ambientales desarrolladas en la cuenca</p> <p>Las organizaciones o entidades que deseen postular algún candidato, además de los requisitos enunciados anteriormente, deben presentar:</p> <p>a) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.</p> <p>Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato</p>

Nota: Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con más persona jurídica, organización, entidad, y/o institución, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

3º. Cronograma y protocolo de la convocatoria: el proceso se realizará como se detalla a continuación.

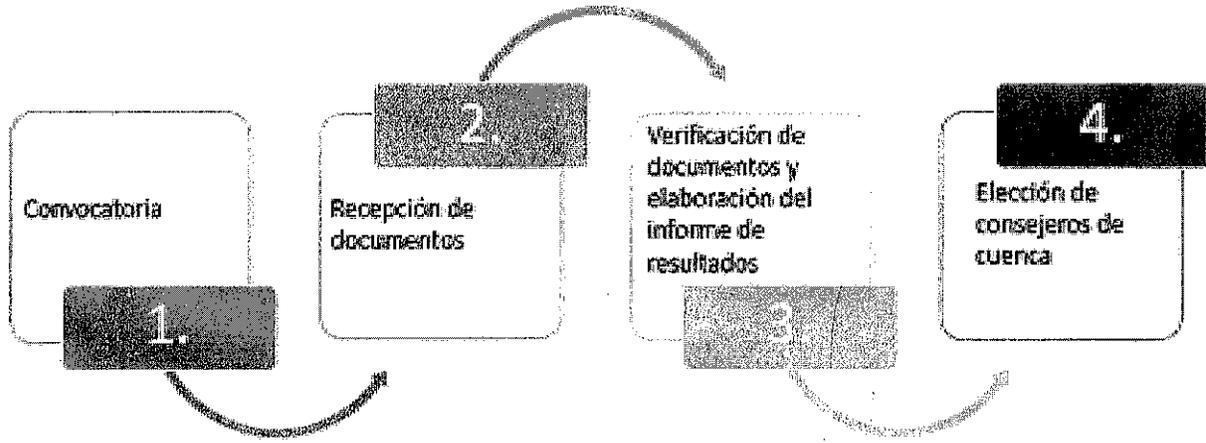


Tabla 3. Cronograma de la Convocatoria para elección del Consejo de Cuenca

ACTIVIDAD	FECHA	DETALLES
Publicación del aviso de la Convocatoria	Viernes 13 de julio de 2018	Publicación en diario con cobertura en la cuenca, en físico en las sedes principal y regional Ariari CORMACARENA, así como en la página web de la entidad.
Recepción de documentos en medio físico y digital	Desde el 16 de Julio de 2018 de las 8:00 a.m. hasta el 3 de agosto de 2018 a las 6:00 p.m.	En las sedes de CORMACARENA: Central: Cra 35 No 25-57 Barrio San Benito Villavicencio, Regional Ariari: Calle 13 No. 9-107 Mangales (Granada - Meta), o a través del correo electrónico pomcas@cormacarena.gov.co
Verificación de la documentación y de los requisitos exigibles y habilitantes	Del 6 de agosto a las 8:00 a.m. hasta de 16 de agosto a las 6:00 p.m.	El Equipo Técnico CORMACARENA revisará la documentación de los aspirantes registrados y verificará el cumplimiento de los requisitos
Elaboración de informe con los resultados de los actores elegibles de acuerdo con la verificación de Documentos	Desde el 17 de agosto a las 8:00 am hasta el 22 de agosto a las 6:00 p.m.	Los resultados de los aspirantes con el lleno de los requisitos, se publicarán en la página web de CORMACARENA.



Reunión para la elección de miembros del Consejo de Cuenca del río ALTO ARIARI	El 10 de septiembre de 2018.	Se enviará invitación oficial a los postulados que resultaron elegibles de acuerdo con el informe de verificación de documento, indicando fecha y lugar para la elección.
--	------------------------------	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto ley 2811 de 1974, en su Artículo 317, que para la estructuración de un plan de ordenación y manejo se deberá consultar a los usuarios de los recursos de la cuenca, y la definición del consejo de cuenca como instancia consultiva del Decreto único reglamentario 1076 de 2015, cuya existencia está en función de la participación ciudadana en las fases del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, su objetivo y funciones no resulta afín con la definición de Veedurías, sin que ello suponga, que ellas no puedan ejercer sus funciones en el proceso de ordenación y manejo de la cuenca.

4º. Forma de elección: Podrán elegirse máximo tres (3) representantes por cada tipo de miembro del Consejo de Cuenca.

En el encuentro para la elección del consejo de cuenca se llevarán a cabo:

- La presentación del informe de resultados de la verificación de documentos de los postulados.
- La organización de mesas por tipo de miembro para el Consejo de cuenca, de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución 0509, en las cuales se entregará un formato con la lista de elegibles para que sea marcada con el candidato por el cual se va a votar, la cual contendrá el nombre de la entidad u organización con su identificación y si hay un candidato específico, los datos del mismo. Siguiendo esta lista por orden alfabético, podrán realizar intervenciones para presentar breve reseña de las actividades desarrolladas en la cuenca en el último año. Posteriormente se iniciará el proceso de elección que será incorporado en una urna por tipo de actor.
- Se podrá realizar la delegación escrita, cuando no sea posible la participación de los representantes legales de las entidades u organizaciones elegibles, para lo cual se deberá presentar el respectivo soporte firmado.



FORMULACIÓN
POMCA
RÍO ALTO ARIARI
Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica
Reconociendo y ordenando
nuestro territorio

**ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO
DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO ARIARI**

(Código N° 3206-01)

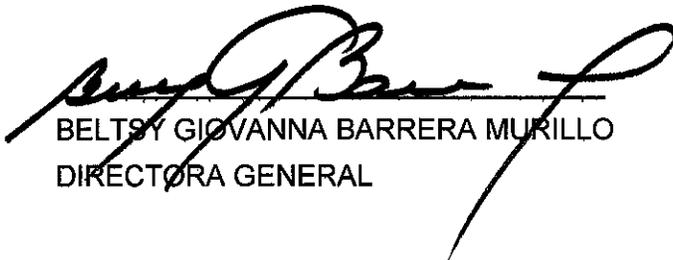


- La elección se llevará a cabo por mayoría simple de votos entre los asistentes con requisitos cumplidos de acuerdo con el informe de verificación de documentos, por cada tipo de miembro para el Consejo de cuenca.
- Si existiera un empate, se realizará un nuevo proceso de votación, teniendo como candidatos solamente a quienes están en esa condición.
- Finalmente, se documentarán los resultados mediante la elaboración del Acta de elección, donde conste el proceso seguido.

Para consultas y aclaraciones puede comunicarse al correo electrónico pomcas@cormacarena.gov.co, y al teléfono: 6730420-6730417.

Villavicencio, Julio de 2018.

CORMACARENA



BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
DIRECTORA GENERAL